



Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MPHy

Caraz, 10 de Setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 320-A-2019-MPHy/05.20, de fecha 10 de Setiembre, mediante el cual, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para su formalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.1 establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47°, numeral 47.2 precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

30.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones deben ser formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto

Que, mediante Informe N° 320-A-2019-MPHy/05.20, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone las notas de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para su formalización, correspondientes al mes de Agosto.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

// Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MPHy

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de Agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

